



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas que han de regir la gestión de las instalaciones del Parque de Aventura que se ubica en parte de la parcela comunal 638 E del Polígono 5 del catastro de rústica, ocupando unos 7000 m2 al sur de la parcela en el paraje de Artamendia, propiedad del Ayuntamiento, en las condiciones mínimas de funcionamiento que se establecen en este Pliego, en las que ofrezca el adjudicatario y que sean aceptadas por el Ayuntamiento.

La descripción de las instalaciones y de sus condiciones de conservación actuales se efectuará en un documento anexo al contrato firmado de común acuerdo por ambas partes.

Asimismo, el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario las instalaciones reseñadas en perfectas condiciones para ser destinadas al objeto del contrato.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento y la unidad gestora es la Secretaría.

2.- NATURALEZA JURIDICA.

Este contrato tiene naturaleza administrativa y se tipifica como contrato de concesión de servicios al amparo de lo dispuesto en el art. 204 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La existencia de este contrato no supone en ningún caso, relación laboral entre la administración y el adjudicatario o el personal que de él depende.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Navarra para la resolución de cualquier cuestión que pueda originarse con motivo de la presente licitación.

En cuanto a la prestación y ejecución material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la normativa estatal, autonómica y/o sectorial y técnica de aplicación, en especial las disposiciones correspondientes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental, advirtiéndose que el desconocimiento por el adjudicatario de

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 info@aiibar-oibar.org



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

cualquiera de los documentos contractuales o de las normas directa o indirectamente aplicables al contrato, no le eximirá de su cumplimiento. Especialmente se dará cumplimiento a la normativa sobre Parque de Aventuras, en particular la EN 15567.

Tendrán carácter contractual específicamente el documento de formalización del contrato, el presente Pliego y la oferta presentada por el adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva exclusivamente la interpretación de este condicionado, así como las del contrato, que a resultas de la adjudicación se otorgue.

Para todas las cuestiones que puedan originarse con motivo de la presente licitación, tanto los licitadores como el adjudicatario se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Navarra, con renuncia a cualquier otro fuero.

3- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario, conforme a los criterios establecidos para determinar la oferta más ventajosa de conformidad con lo señalado en el art. 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- TIPO DE LICITACIÓN.

El presente contrato devengará un canon MÍNIMO anual de MIL EUROS (1.000 euros/año, IVA excluido).

La renta anteriormente señalada será actualizada a partir del 1 de enero del segundo año de vigencia del contrato conforme al IPC aprobado por el Gobierno de Navarra.

Dicho importe será abonado en la cuenta bancaria que al efecto designe el Ayuntamiento dentro del primer mes del año natural.

La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario que no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

5.- RETRIBUCIONES DEL ADJUDICATARIO. PRECIOS

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 info@aiibar-oibar.org



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

El adjudicatario percibirá directamente de los usuarios los precios establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas durante la vigencia del contrato.

Podrán establecerse otras actividades y servicios complementarios relacionados y acordes con el objeto del contrato por los que el adjudicatario podrá percibir la retribución correspondiente, siendo obligatoria la comunicación al Ayuntamiento para que preste su conformidad. En concreto, se posibilita que los adjudicatarios instalen un kiosco-establecimiento para la venta de bebidas, alimentos, chucherías como complemento a la gestión del Parque Aventura.

6.- DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de duración inicial del presente contrato será de dos años contados a partir del día 1 de mayo de 2023 prorrogable de manera expresa por periodos anuales, sin que en ningún caso pueda rebasar el máximo de 5 años.

Dicha prórroga se acordará de manera expresa y discrecionalmente por el Ayuntamiento mediante el oportuno acuerdo con una antelación mínima de tres meses al término de vigencia del contrato.

Se considera siempre implícita en el adjudicatario la facultad de resolverlo antes de su vencimiento si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público.

Igualmente se establece un primer periodo de tres meses en los que la adjudicación se considerará provisional y durante el cual, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna si no considera satisfactorio el funcionamiento del servicio adjudicado. Transcurrido el periodo de tres meses sin que el Ayuntamiento ejerza el derecho de rescisión, la adjudicación se entenderá definitiva.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 info@aibar-oibar.org



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

constituyan temporalmente al efecto, así como con los licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

No podrá concurrir al procedimiento quien, a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, no esté al corriente en los pagos con la Administración contratante.

8. OFERTAS SIMULTÁNEAS.

Cada licitador no podrá presentar mas de una oferta ni tampoco suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones ya que el cumplimiento de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) haciendo uso de la correspondiente aplicación el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio.

Sobre nº 1.- Documentación Administrativa:



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

- Declaración responsable (conforme al Anexo II).
- Documentos que acrediten la personalidad de quien actúa (DNI si es una persona física, DNI y CIF y escrituras de constitución si es persona jurídica. Si se actúa en representación se presentará el respectivo apoderamiento y datos de la persona representante y representada. En caso de agrupación de personas físicas o jurídicas, se deberán aportar todos los documentos de cada una de ellas y un escrito por el que se comprometan a constituirse legalmente a la firma del contrato si fueran adjudicatarias.

Sobre nº 2.- Documentación Acreditativa de los criterios de que dependen de un juicio de valor:

- Incluirá toda la documentación técnica a valorar conforme a los criterios de la cláusula 10.1.

Sobre nº 3.- Documentación administrativa de los criterios que no dependen de un juicio de valor:

- Proposición económica.
- Conocimiento de idiomas comunitarios

Dentro de esta sobre los licitadores deberán incluir la proposición económica conforme al modelo que figura en el Anexo III.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

1.-Documentación Acreditativa de los criterios de que dependen de un juicio de valor: máximo 45 puntos:

- Programa de explotación y utilización de las instalaciones: deberá incluir el plan de utilización, presupuesto detallado para el primer año de funcionamiento, propuesta de precios de los diferentes servicios, personal que atenderá el servicio con indicación de sus funciones, personal que atenderá el servicio con indicación de funciones, mejoras ofertadas, etc.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

2.- Criterios de valoración mediante fórmulas: Máximo 55 puntos

- Conocimiento de euskera y otros idiomas comunitarios: hasta 5 puntos por cada uno de ellos con un máximo de 15 puntos. La posesión de un título o certificado que acredite un nivel equivalente al nivel C1 del MCER recibirá la máxima valoración. De no poseerse dicha titulación o certificado, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima la posesión de un título o certificado equivalente al nivel A1, en 2/5 la posesión del equivalente al nivel A2, en 3/5 la posesión del equivalente al nivel B1 y en 4/5 la del nivel B2.
- Proposición económica: canon al alza. Máximo 40 puntos

El canon más alto ofertado será valorado con la máxima puntuación atribuyéndose los restantes puntos proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres, simple directa. La oferta que no realice ningún alza se valorará con 0 puntos.

Cuando dos o más licitadores consigan los mismos puntos, el empate se resolverá conforme a lo dispuesto en el Art. 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas se realizará en el Ayuntamiento ante la Mesa de Contratación compuesta por:

- Presidente: Aritz Burguete Blasco, alcalde-presidente.
- Vocal: Carlos Arbeloa Ibero, concejal.
- Vocal: Javier Manjón Zoco, concejal.
- Vocal: Gabriela Orduna Allegrini, agente de desarrollo de Cederna.
- Secretaria: Elena Gurbindo Tellechea, secretaria del Ayuntamiento

La Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa" calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

De conformidad con lo preceptuado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si la Mesa observase defectos en la documentación administrativa presentada o la considerase incompleta, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis del sobre de "Documentación Acreditativa de los criterios de que dependen de un juicio de valor" con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de criterios evaluables automáticamente.

Finalmente se procederá a la apertura de los sobres de "Proposición Económica" y con anterioridad a la misma, se procederá a la lectura de las Actas de admisión y de valoración técnica.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las valoraciones que en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente pliego se realicen de cada proposición. La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones, a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el concurso que deberá ser debidamente motivado.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, mediante documento que, a tenor de lo previsto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 info@aiibar-oibar.org



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

a) DNI si el oferente actúa en nombre propio o poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable

b) Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que la entidad se halla inscrita en la misma y al corriente en sus obligaciones, o en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado o en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad, e igualmente, al corriente de sus obligaciones. Asimismo, por los servicios municipales se comprobará el cumplimiento de la exigencia de estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento de Aibar incorporándose al expediente los documentos justificativos.

c) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva del 4% del importe anual de la adjudicación. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

d) Alta referida al ejercicio corriente y, en su caso, último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

e) Declaración jurada en la que se haga constar que se halla en cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

f) Pólizas de seguros mencionadas en el punto siguiente.

g) Original o copia compulsada de los títulos o certificados justificativos del conocimiento de idiomas alegados en el sobre 3 y del título de Técnico Superior de Actividades Físico Deportivas (INEF), o Técnico de Grado Medio en Actividades Físico Deportivas o tener conocimientos o experiencia demostrable y acreditada de escalada o montañismo.

h) Declaración del licitador, o apoderado, en la que se afirme bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 info@aibar-oibar.org

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

14.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) Pagar el canon correspondiente a la anualidad.
- b) Utilizar las instalaciones de acuerdo con el Plan de actividades y funcionamiento propuesto en el concurso por el propio adjudicatario y por lo establecido en este Pliego.
- c) Mantener las instalaciones y la zona en perfecto estado de conservación y mantenimiento del arbolado, fuentes y todo el medio natural en el que se desarrolla la actividad, cumpliendo las normas de protección ambiental, medidas para combatir el fuego, desbroces del entorno del parque etc. También se encargará de la limpieza de las mismas. (Papelera y contenedor incluidos)
- d) Apertura y mantenimiento en perfecto estado de limpieza del baño instalado por el Ayuntamiento.
- e) Evacuación y gestión de basuras y otros residuos.
- f) Actividad de promoción, gestión de reservas y mantenimiento la página web del Parque.
- g) Pago del recibo de teléfono, web y correo electrónico que dan cobertura al Parque.
- h) Suscribir una póliza de seguros que cubra el riesgo de robo e incendio por valor del coste total de la instalación y equipamientos propiedad del Ayuntamiento cuyo valor se fija en 80.654 euros. En este último caso, deberá de proveerse con la correspondiente entidad aseguradora que, en aquellos siniestros que impliquen desaparición total o parcial de las instalaciones y equipamiento que impidan la práctica deportiva, el beneficiario de la póliza será el Ayuntamiento.
- i) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil, por un valor mínimo de 300.506 euros que cubra a los usuarios de la instalación por los riesgos inherentes a dicha actividad.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

j) Proporcionar al Ayuntamiento, antes de la finalización de cada ejercicio contable, la propuesta de tasas fiscales para el ejercicio siguiente para que puedan ser aprobadas por el Pleno de la Corporación, si desea su modificación.

k) El adjudicatario vendrá obligado a ofrecer el servicio, bajo reserva, como mínimo en el período comprendido entre Semana Santa y el 15 de octubre todos los sábados, domingos y días festivos. Los meses de junio, julio y agosto se podrán hacer reservas todos los días existiendo la posibilidad de que, previa comunicación al Ayuntamiento, se autorice el cierre un día a la semana.

l) El horario será de 10:30 a 19:30 horas siempre que la luz natural lo permita.

m) Cumplir los Reglamentos, Ordenanzas y Edictos que apruebe el Ayuntamiento referentes a la seguridad y la higiene y sobre cualquier materia que le sea de aplicación.

n) Cumplir la legislación laboral vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio.

o) El adjudicatario estará obligado al mantenimiento en buen estado de los elementos del parque como plataformas, tirolinas, tensado de cables, caseta, etc, aportados por el Ayuntamiento, obligándose a devolver, a la finalización de la vigencia de este contrato, lo entregado en similares condiciones a las de su recepción original.

p) Contar con medios técnicos y humanos suficientes en número y cualificación para atender el servicio objeto del contrato y responder de todos los daños y perjuicios directos o indirectos ocasionados a terceras personas, sin perjuicio de las acciones que el adjudicatario pueda ejercer contra el causante.

q) Elaborar un informe con el número de usuarios y otros datos estadísticos como procedencia y edades que se entregará en el Ayuntamiento al finalizar la temporada en cada año de vigencia del contrato.

15.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de extinción del contrato:

a) La utilización de las instalaciones por parte del adjudicatario para un uso distinto de lo previsto en este Pliego de condiciones sin la autorización del Ayuntamiento.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 info@aiibar-oibar.org

b) El grave deterioro de las instalaciones debido al mal uso de las mismas por parte del adjudicatario.

c) Cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se establecen en este Pliego.

d) El desistimiento unilateral por parte del adjudicatario quien deberá anunciar al Ayuntamiento con cuatro meses de antelación al cese operativo de la actividad. Dicho desistimiento conllevará, en todo caso, la pérdida de la fianza definitiva. Asimismo, el adjudicatario deberá indemnizar al ayuntamiento de Aibar en todos aquellos daños y perjuicios que le ocasione este desistimiento unilateral en todo lo que exceda a la cantidad depositada como fianza definitiva.

e) El incumplimiento del pago de la anualidad.

f) Cualquier otra causa establecida por la legislación vigente (artículos 160 y 215 Ley Foral de Contratos Públicos).

16.-TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA INSTALACION.

El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones objeto del presente pliego para la realización de actividades deportivas o culturales. En este sentido y con la antelación lo más amplia posible, comunicará a la entidad gestora la necesidad de habilitar los horarios y servicios correspondientes.

La entidad que gestione los servicios queda obligada a:

a) No utilizar la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o para cualquier otro interés exclusivo de la entidad sin que lo autorice previamente y de forma expresa el Ayuntamiento.

b) En todo elemento de rotulación y señalización, así como en la denominación de la instalación, deberá constar el carácter municipal de la misma, realizándose de conformidad con los criterios y la normativa municipal.

c) Asimismo, en cualquier difusión de actividades de la instalación que realice la entidad gestora, debe hacerse constar la titularidad pública de la misma.

d) Los derechos económicos que en su caso genere la publicidad que se realice en la instalación serán a favor del Ayuntamiento.

e) Los proyectos de mejora de la instalación deberán ser aprobados y fiscalizados por los servicios técnicos competentes del Ayuntamiento.

17.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

- a) Los gastos de conservación y mantenimiento ordinario de las instalaciones.
- b) Los gastos de carácter tributario que puedan producirse por la actividad desarrollada.
- c) Los consumos de teléfono, web e internet y los que de las mismas características puedan producirse.
- d) Los gastos que origine la contratación de personal y cuantos otros gastos se deriven de la explotación de la instalación.
- e) La sustitución de los equipos de protección individual, que se realiza cada 3 años, se financiará al 50% entre Ayuntamiento y adjudicatario.

18.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolas debidamente en el expediente. Así, en virtud de dichas razones, el Ayuntamiento podrá modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados básicos en la adjudicación del contrato.

En caso de que los acuerdos que dicte el Ayuntamiento respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón e los mismos.

19.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

20.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Aibar, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su cualidad de empresario respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral y social vigente o que en lo sucesivo se publique, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Aibar de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aunque sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato. El Ayuntamiento podrá solicitar al adjudicatario la presentación de los documentos de cotización y retenciones de IRPF relativos a los trabajadores afectos al servicio.

21.- REVERSION DE LA INSTALACION AL AYUNTAMIENTO.

Una vez extinguido el contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, así como las particulares establecidas en el presente pliego de condiciones, el conjunto de las mejoras realizadas en las instalaciones, revertirá al Ayuntamiento, así como el conjunto de bienes adquiridos con cargo al presupuesto de la instalación durante el periodo vigente del referido contrato.

Desde el Ayuntamiento se procederá a inspeccionar periódicamente el conjunto de las instalaciones y se ordenarán, en su caso, las actuaciones pertinentes al objeto de que los bienes reviertan al Ayuntamiento en las condiciones adecuadas.

La reversión de las instalaciones deberá hacerse libre de cualquier tipo de carga o gravamen.

22.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. Aplicación de penalidades:

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 info@aiibar-oibar.org



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Si la contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia, podrá imponer las penalidades que se señalen en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado. Valorando la gravedad de los hechos, el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión del servicio.

2. Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades:

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad, reiteración e intencionalidad en: infracciones leves, graves o muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Leves: aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni conlleven peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida útil/económica de la instalación ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán faltas leves las siguientes:
 - Los retrasos en el cumplimiento de obligaciones del concesionario.
 - Las desobediencias a las órdenes del Ayuntamiento.
 - El no sometimiento voluntario a la inspección de los servicios técnicos municipales.
 - No limpiar el local o las zonas complementarias adecuadamente con carácter ocasional.
- Grave: actuaciones producto de la realización deficiente de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones o exigencias contractuales, puedan ocasionar daño a la prestación del servicio y/o a los usuarios, entre ellas:
 - La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves.
 - La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación de las instalaciones.
 - El uso anormal del servicio público concedido.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 info@aiibar-oibar.org



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

- El ejercicio de una actividad sobre el servicio que no sea la que tiene objeto dicha concesión.
- Muy graves:
 - La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.
 - La reiteración de las sanciones graves.
 - El incumplimiento de horarios de apertura y cierre y de prestación de servicios a los clientes con cita concertada.
 - Ceder o traspasar la concesión a terceras personas sin la previa autorización municipal.
 - Realizar la actividad incumpliendo las condiciones del pliego o sin tener asegurado al personal.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la parte contratista dará lugar a la incoación del oportuno expediente, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan. En ese caso, se podrá exigir a la adjudicataria que reponga o amplíe la cuantía de la fianza. La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración o a terceros como consecuencia de la infracción.

3. Cuantía de las penalidades:

- a) Infracciones leves: se penalizarán con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves: se penalizarán desde el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves: se penalizarán del 5,01% al 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

El contrato tiene carácter administrativo y se regirá por las normas contenidas en este Pliego de condiciones, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, por las disposiciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como por las restantes normas de Derecho Administrativo de aplicación.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 info@aibar-oibar.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Como ya se ha indicado en el Pliego de cláusulas administrativas, constituye el objeto del contrato la explotación de los servicios del Parque Aventura Artamendia, titularidad del Ayuntamiento.

2. DESCRIPCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones están pensadas para la realización de recorridos lúdico-deportivos, en íntimo contacto con la naturaleza y están destinadas tanto a niños como para adultos, deportistas o no, individuales o en grupos.

El parque consta de 24 juegos divididos en dos recorridos según el nivel de dificultad, distribuidos en un circuito infantil dirigido a niños de altura inferior a 1,40 metros y en un circuito para mayores de esa altura. El último pase se hará una hora antes del cierre de la instalación.

El licitador no estará obligado a atender a grupos menores a tres personas.

En los recorridos se encuentran puentes de tablas, puentes tibetanos, de red, rollizos zig-zag, de tres cuerdas, de plataformas, de vigas, de trapecio, de tres cables, de lazos, de cuatro cables, de monos y otros.

También existe la posibilidad de bajada en tirolina para mayores de 10 años, todo ello en una superficie de alrededor de 7.000 m2 con buenos accesos.

Existe una dependencia destinada a oficina y almacén.

Podrán establecerse otras actividades y servicios complementarios por parte relacionados con el objeto del contrato por los que podrá percibir la retribución correspondiente, siendo obligatoria la comunicación al Ayuntamiento para que preste su conformidad. En concreto, se posibilita que los adjudicatarios instalen un kiosco-establecimiento para la venta de bebidas, alimentos, chucherías como complemento a la gestión del Parque Aventura.

Las tarifas deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del adjudicatario teniendo como base la memoria de gestión. En el año 2023 las tarifas vigentes son:



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Circuito infantil (menores de 1,40 m).....	9 euros
Circuito aventura (mayores de 1,40 m)	13 euros
Bajada en tirolina (mayores de 1,40 m).....	6 euros
Circuito aventura más tirolina (mayores de 1,40)	15 euros

Grupos de más de 25 personas:

Circuito infantil (menores 1,40 m).....	7 euros
Circuito aventura (mayores 1,40 m)	9 euros
Bajada en tirolina (mayores 1,40 m).....	5 euros
Circuito aventura más tirolina (mayores 1,40 m).....	10 euros

Empadronados en Aibar/Oibar:

Circuito menores 1,40 m.....	6 euros
Circuito mayores 1,40 m	8 euros
Bajada en tirolina	4 euros

Cualquier modificación en los importes deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

En relación con el equipamiento del Parque desde el Ayuntamiento se entregará al inicio del contrato Inventario que deberá permanecer actualizado con los bienes existentes en la instalación y los que en un futuro pueda dotar el propio Ayuntamiento, así como su estado.

3. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AIBAR

Serán de cuenta del Ayuntamiento de Aibar los gastos extraordinarios de mantenimiento de las instalaciones, siempre que el deterioro no se haya originado por dolo, culpa o negligencia del adjudicatario o de sus empleados.

4. LIMPIEZA

El adjudicatario está obligado al mantenimiento y limpieza, a su costa de las instalaciones y el material que en ellas existe, no pudiendo dar en ningún momento aspecto de abandono o falta de adecuada conservación.

Anualmente, el adjudicatario deberá realizar dos limpiezas generales de las dependencias cuyo gasto correrá a su cargo, al inicio y al final de cada temporada.

Asimismo, permanentemente deberá responsabilizarse de la limpieza del mobiliario y maquinaria que se encuentra en las instalaciones arrendadas.

5. LIBRO DE RECLAMACIONES

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 info@aiibar-oibar.org



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

En las instalaciones y a disposición del público deberá haber un libro de reclamaciones, numerado en todas sus hojas y con el sello del Ayuntamiento quedando el adjudicatario obligado en todo momento a informar al Ayuntamiento de aquellas que se originen.

6. INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Ayuntamiento tendrá en todo caso la facultad de inspección para verificar el exacto cumplimiento de todos los extremos contenidos en el presente pliego de condiciones.

Por ello, su personal debidamente acreditado, y con conocimiento del adjudicatario podrá entrar en las instalaciones.

Diligencia para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado en sesión de Pleno de 27 de marzo de 2023



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/Doña....., mayor de edad, con
NIF....., en nombre (propio o en representación
de la Sociedad Mercantil....., con CIF.....,
enterado del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el contrato de concesión para
la explotación de las Instalaciones del Parque Aventura Artamendia,

DECLARARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la persona firmante/mi representada (indíquese según proceda) reúne las condiciones para contratar y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, para el caso de resultar adjudicataria, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestos por las disposiciones legales vigentes.
- Que el monitor o monitores que vayan a atender a los usuarios poseen el título de Técnico Superior de Actividades Físico Deportivas (INEF), o Técnico de Grado Medio en Actividades Físico Deportivas o tener conocimientos o experiencia demostrable y acreditada de escalada o montañismo y que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

FIRMA, FECHA Y DNI

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: GESTIÓN DEL PARQUE AVENTURA ARTAMENDIA

Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1 31460 Aibar/ Oibar • T 948877005 • F 948877357 info@aiibar-oibar.org



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

ANEXO III MODELO DE PROPOSICION ECÓNOMICA

Don/Doña....., mayor de edad, con NIF....., en nombre propio o en representación de la Sociedad Mercantil....., con CIF.....y domicilio social en....., de la localidad de....., código postal....., Teléfono....., enterado del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el contrato, OFRECE EL PAGO al Ayuntamiento de Aibar de:

- euros/año (IVA excluido).
- Que posee la titulación acreditativa de conocimiento de Euskera y otros idiomas comunitarios:
 - Idioma y nivel.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

FIRMA, FECHA Y DNI

Protección de Datos: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento UE 2016/679, en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente es el Ayuntamiento de Aibar.